Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/11 de fecha 09 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN Nº 065-023/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 474/10, 473/10 y 476/10 SUSCRITOS EN FECHAS 28 DE OCTUBRE, 2 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, RESPECTIVAMENTE, CON LAS FIRMAS MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L. y SALUMAX S.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/10 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 1634/11, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, de fecha 03 de agosto de 2011, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contrato Nros. 474/10, 473/10 y 476/10 suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L. y SALUMAX S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional N° 36/10 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos deberá ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes, facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula Nº (17) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2010-000666, de fecha 24 de junio de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de la cantidad máxima de los siguientes productos:

GADOLINIO AMPOLLA X 15 ML. CODIGO 10202, considerando que este producto actualmente se encuentra con stock mínimo en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, el artículo ha tenido un considerable aumento en el consumo mensual en el servicio, así mismo ya fue emitida la orden de entrega por la totalidad de la cantidad máxima adjudicada.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 065-023/11

IOBITRIDOL 300 MG. I/ML CODIGO 6606, ha registrado un incremento considerable en el consumo mensual (aproximadamente de 250 frascos a 450 frascos mensuales), debido al aumento de estudios que se realizan a diario en el Servicio de Tomografía y al aumento de casos de pacientes con síndromes coronarios agudos. El producto actualmente se encuentra con stock mínimo en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, la orden de entrega por la totalidad de la cantidad máxima adjudicada ya fue emitida.
CLORHEXIDINA GLUCONATO (SOL. ISOPROPANOLICA) 4% CODIGO 4796, este producto actualmente se encuentra con stock mínimo en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, la orden de entrega por la totalidad de la cantidad máxima adjudicada ya fue emitida, en anteriores y sucesivos llamados este producto fue declarado desierto por lo que no se ha podido determinar el consumo mensual promedio del mismo.
La solicitud de ampliación tiene por fin evitar el desabastecimiento de los productos mas arriba mencionados, hasta tanto no se aguarde la adjudicación y entrega de los mismos en los llamados de compras que se encuentran en proceso;

Que, a través del Memorando DBS/DCO/ N° 1272/2011, de fecha 26 de julio de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos que informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado. La Oficina de Suministros Médicos por Memorando D.B.S./ A.T./ O.S.M./ N° 028/2011, de fecha 27 de julio de 2011, informa que a la fecha no han recepcionado ningún pedido al respecto;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma MATHER COMPANY S.R.L., por nota DBS/DCO N° 889/11, de fecha 08 de julio de 2011 y a través de la nota recibida en fecha 13 de julio de 2011, otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma JACK FACK S.R.L., por nota DBS/DCO N° 890/11, de fecha 08 de julio de 2011 y a través de la nota recibida en fecha 26 de julio de 2011, otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma SALUMAX S.A., por nota DBS/DCO N° 891/11, de fecha 08 de julio de 2011 y a través de la nota recibida en fecha 11 de julio de 2011, otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 065-023/11

cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/ N° 1079/2011, de fecha 28 de julio de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 36/10 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS";

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006876/11, de fecha 28 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, es de G. 138.672.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1414/2011, de fecha 28 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma MATIER COMPANY S.R.L.;

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006877/11, de fecha 28 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, es de G. 12.672.000.- (Guaraníes doce millones seiscientos setenta y dos mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1415/2011, de fecha 28 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma JACK FACK S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006878/11, de fecha 28 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, es de G. 10.080.000.- (Guaraníes diez millones ochenta mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1416/2011, de fecha 28 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma SALUMAX S.A.;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernanda Benítez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/11 de fecha 09 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN N° 065-023/11

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 106/11, de fecha 02 de agosto de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación de los Contratos Nros. 474/10, 473/10 y 476/10 suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L. y SALUMAX S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 36/10 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 474/10, 473/10 y 476/10 suscritos con las firmas "MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L. y SALUMAX S.A.", correspondiente a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional N° 36/10 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", conforme al siguiente detalle:

MATHER COMPANY S.R.L.

20	10202	51212308-009	Gadolinio: Ac. Gadoterico Iny.	Por cada 100 ml. contiene: Acido Gadoterico 27,932 g. (Equivalente a DOTA 20,245 g. y Acido de Gadolinio 9,062 g.)	Unidad	Fco. Amp. x 15 ml.	Fco. Amp. x 15 ml.	720	88.000	144	12.672.000	10%
25	6606	51212308-002	Iobitridol 350 mg I/ml.	Frasco Ampolla de 100 ml.	Unidad	Fco. Amp. x 100 ml.	Fco. Amp. x 100 ml.	3.000	210.000	600	126.000.000	10%
											138.672.000	

Son: Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil, IVA Incluido.

JACK FACK S.R.L.

20	10202	51212308-008	Gadolinio: Gadoversetamida + asociado	Cada ml. de solución contiene:Gadoversetamida equiv. A 0,5 mmol 330,9 mg Sodio Versetamida Cálcico equiv 0,005 mmol 28,4 mg.	Unidad	Frasco Ampolla x 15 ml	Frasco Ampolla x 15 ml	720	88.000	144	12.672.000	10%
											12.672.000	

Son: Guaraníes doce millones seiscientos setenta y dos mil, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/11 de fecha 09 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN Nº 065-023/11

SALUMAX S.A.

12	4796	51102707-004	CLORHEXIDINA GLUCONATO (SOL. ISOPROPANOLICA) 4%	LIQUIDO. FRASCO DE 1000 CC	Litros	Frasco de 1000 cc	Frasco de 1000 cc	720	70.000	144	10.080.000	10%
											10.080.000	

Son: Guaraníes diez millones ochenta mil, IVA Incluido.

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la obtención de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL